



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

CIRCULAR EXTERNA 019-4

Bogotá D.C. 15 JUL. 2021

PARA: MINISTROS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO EJECUTIVO DEL NIVEL NACIONAL

DE: DIRECTOR GENERAL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ASUNTO: LINEAMIENTOS DE OPTIMIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA INNOVACIÓN

La metodología “*Articulación para la Competitividad*” (en adelante ArCo) es una innovación pública desarrollada por la Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Pública – Privada y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), a partir de lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 – 2022 “*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*” expedido mediante la Ley 1955 de 2019, que tiene como objetivo optimizar y mejorar la eficiencia de la oferta institucional del Gobierno nacional de los instrumentos de política pública en materia de competitividad, productividad, emprendimiento, ciencia, tecnología e innovación.

La Directiva Presidencial No. 012 de 2019, denominada “*Optimización y articulación de la oferta de instrumentos de política pública para la competitividad y la innovación*” instruyó a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional que se articulan a través de la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación, con el fin de adoptar las medidas pertinentes tendientes a la implementación y aplicación de la metodología de Articulación para la Competitividad. En cumplimiento de esta Directiva, el Departamento Nacional de Planeación, en el marco de sus competencias establecidas en el Decreto 2189 de 2017, expidió la Circular Externa No. 02-4 de 2020 con los “*Lineamientos para la optimización y articulación de la oferta de instrumentos de política pública para la competitividad e innovación*”.

La metodología ArCo busca abordar un desafío público de alta complejidad y en procesos de innovación pública como este, se ha reconocido la importancia de que por medio de la experimentación se adquieran aprendizajes y se recojan evidencias sobre las posibles formas de resolver las problemáticas que se planean abordar, hasta encontrar una respuesta que conduzca al impacto esperado. En este sentido, el capítulo de “*Innovación Pública para un País Moderno*” de las Bases del PND 2018-2022, sugiere que la generación de valor público a través de la experimentación debe ser adaptativa, basada en evidencia y abierta. La metodología es: (i) adaptativa, en la medida que se realiza en ciclos de iteración, en los que el aprendizaje obtenido en un ciclo se usa como insumo para realizar ajustes en el siguiente; (ii) basada en evidencia, teniendo en cuenta que la información recopilada sustenta la generación de opciones y apoya la toma de decisiones sobre qué solución es mejor; y (iii) abierta, ya que crea valor con las personas, al aprovechar la inteligencia colectiva y fortalecer la legitimidad democrática.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el numeral 5.3 de la referida Circular 02-4 de 2020, establece que el DNP podrá, en cualquier tiempo, realizar los ajustes que considere necesarios sobre los contenidos y detalles técnicos de la metodología ArCo, mediante la presente

Continuación de la Circular *“Lineamientos de optimización y articulación de la oferta de instrumentos de política pública para la competitividad y la innovación”*

Circular se actualiza la misma, con el fin de integrar los aprendizajes del primer ciclo de ejecución en el que se desarrollaron tres iteraciones de aplicación asociadas a la programación del Presupuesto General de la Nación (PGN) de la vigencia fiscal 2021. Cabe destacar que, a través de estas actualizaciones se busca optimizar el proceso sistemático de implementación de la metodología ArCo, promoviendo una mayor eficiencia en la captura de información, generación de recomendaciones de mejora y su implementación, de forma tal que se eleve la calidad del gasto público, se evite la dispersión de esfuerzos en materia de competitividad e innovación y se proporcione una oferta de instrumentos de política pública orientada hacia los usuarios.

En atención a lo expuesto, a continuación, se emiten los lineamientos técnicos para el desarrollo de la metodología ArCo:

1. IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

- 1.1. Durante el primer semestre de cada año, el DNP generará espacios de discusión con las entidades para evaluar la viabilidad de las recomendaciones de mejora emitidas durante el ciclo inmediatamente anterior de aplicación de la metodología ArCo, así como para identificar alternativas para su implementación.

Nota 1: Para estas sesiones, las entidades deberán haber efectuado de forma previa una revisión exhaustiva de las recomendaciones de mejora y alternativas de implementación resultantes de la aplicación de la metodología.

Nota 2: Las Oficinas de Planeación, o las que hagan sus veces, de las entidades cabeza de sector serán las responsables de coordinar a su sector para el desarrollo de estos espacios de discusión.

- 1.2. Los acuerdos y compromisos resultantes de estas sesiones quedarán consignados en actas elaboradas por el DNP, las cuales serán socializadas con las entidades participantes y la Consejería Presidencial para la Gestión y el Cumplimiento, entidad que realizará seguimiento de la implementación de las instrucciones allí contenidas.
- 1.3. Las entidades implementarán las instrucciones plasmadas en las actas de que trata el numeral 1.2 y deberán incorporarlas dentro de los proyectos de inversión que sean objeto de registro en el Banco Nacional de Programas y Proyectos. El DNP tendrá en cuenta dicha incorporación para efectos de la toma de decisiones asociadas al registro y control posterior de viabilidad de los proyectos de inversión.

2. MAPEO DE INSTRUMENTOS Y FUNCIONALIDAD DE INSTRUMENTOS

- 2.1. A más tardar el 31 de agosto de cada año, y en el marco del proceso de programación del Presupuesto General de la Nación, las entidades identificarán los instrumentos en materia de competitividad e innovación que planean ofrecer en la siguiente vigencia fiscal dentro de sus proyectos de inversión y evaluarán su funcionalidad.

Nota 1: Para ello, las entidades deberán hacer uso de del formulario dispuesto para tal fin en el portal www.innovamos.gov.co, que hace parte integral de la metodología ArCo. El formulario deberá ser diligenciado para cada uno de los instrumentos en materia de competitividad e innovación que las entidades planean ofrecer en la siguiente vigencia fiscal, de acuerdo con los cupos máximos de recursos del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

Nota 2: Las Oficinas de Planeación, o las que hagan sus veces, de las entidades cabeza de sector serán las responsables de coordinar a su sector en el diligenciamiento del formulario mencionado en la Nota 1 del presente numeral.

Continuación de la Circular *“Lineamientos de optimización y articulación de la oferta de instrumentos de política pública para la competitividad y la innovación”*

- 2.2. Para el desarrollo del numeral 2.1, las Oficinas de Planeación, o las que hagan sus veces, de cada entidad serán registradas en el portal www.innovamos.gov.co como usuarios *“Entidad-ArCo”* y serán las encargadas de crear los usuarios *“Instrumentador”* para cada uno de los responsables de los instrumentos al interior de su entidad, quienes tendrán a su cargo realizar el reporte del formulario de que trata el mencionado numeral.

Nota 1: Las Oficinas de Planeación de cada entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, o las que hagan sus veces, solicitarán al DNP la creación del usuario *“Entidad-ArCo”* dentro del portal www.innovamos.gov.co, a través de la remisión de un correo electrónico a la cuenta arco@dnpc.gov.co, con la información de contacto de que trata el Anexo 3 de la presente Circular *“Formulario para la creación de usuarios Entidad-ArCo”*.

Nota 2: Los usuarios *“Entidad-ArCo”* deberán validar de forma permanente la información reportada por su entidad en el portal www.innovamos.gov.co. Para estos efectos, podrán crear o inactivar usuarios *“Instrumentador”*, así como crear, editar, modificar o suspender instrumentos reportados a través del formulario dispuesto en la plataforma. (Véase Anexo 1 *“Instructivo Usuarios Entidad-ArCo Portal Innovamos: Generalidades de la herramienta y generación de usuarios”*).

Nota 3: Los usuarios *“Instrumentador”* deberán diligenciar el formulario dispuesto en el portal www.innovamos.gov.co, para cada uno de los instrumentos que tengan a su cargo. Con este usuario se podrán crear, editar, modificar o suspender instrumentos en la plataforma. (Véase Anexo 2 *“Instructivo Usuarios Instrumentador Portal Innovamos: Diligenciamiento del formulario”*).

Nota 4: Las Oficinas de Planeación, o las que hagan sus veces, y los equipos técnicos de las entidades con usuarios *“Entidad-ArCo”* o *“Instrumentador”*, según corresponda, recibirán capacitaciones y contarán con asistencia técnica del DNP en el uso y manejo del portal www.innovamos.gov.co. Para tal efecto, podrán solicitar soporte técnico respecto de la operación de la plataforma, utilizando como medio de comunicación el correo electrónico arco@dnpc.gov.co. Las solicitudes serán atendidas por el DNP los días hábiles en el horario de 8:30 am a 5:30 pm.

3. ARTICULACIÓN DE OFERTA

- 3.1. En el mes de septiembre de cada año, el DNP analizará la información reportada conforme al numeral 2 de esta Circular e identificará propuestas para optimizar y articular la oferta de instrumentos en materia de competitividad e innovación del Gobierno nacional. Durante este ejercicio, el DNP podrá organizar sesiones de trabajo con las entidades para revisar y/o validar la calidad de la información reportada.
- 3.2. En el mes de octubre de cada año, la Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Público – Privada convocará al Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) y a las entidades que lideran los respectivos sistemas que se articulan a través de la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación¹, con el objetivo de revisar las recomendaciones propuestas por el DNP y definir las instrucciones en materia de optimización y articulación de la oferta de instrumentos de las entidades.

Nota 1: A esta sesión asistirán, como mínimo, un representante de las siguientes entidades:

- La Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Público – Privada, que lidera el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI).
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que lidera el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).
- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que lidera el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA).

¹ Artículo 172 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 *“Pacto por Colombia, pacto por la Equidad”*.

Continuación de la Circular *"Lineamientos de optimización y articulación de la oferta de instrumentos de política pública para la competitividad y la innovación"*

- d) El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que preside la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI).
- e) El Ministerio de Cultura, que lidera el Consejo Nacional de Economía Naranja (CNEN).
- f) El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que lidera el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- g) El Departamento Nacional de Planeación, que presentará sus recomendaciones según lo establecido en el numeral 3.1 de esta Circular.
- h) Los demás sistemas, órganos e instancias relacionadas con competitividad, productividad e innovación que se consideren necesarios.

Nota 2: Durante esta sesión, también se analizará el nivel de cumplimiento en la implementación de las recomendaciones propuestas para optimizar y articular la oferta de instrumentos del Gobierno nacional consignadas en las actas de las sesiones de trabajo de que trata el numeral 1.2 de la presente Circular.

- 3.3. Las recomendaciones e instrucciones que resulten de esta sesión quedarán consignadas en un acta, elaborada por el DNP y la Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Público - Privada, la cual será publicada en el portal www.innovamos.gov.co.
- 3.4. Las entidades iniciarán el proceso de implementación de las instrucciones plasmadas en el acta de que trata el numeral 3.3, el cual continuará durante el primer semestre del año siguiente, conforme al numeral 1 de la presente Circular, y realizarán una evaluación exhaustiva sobre su viabilidad y las alternativas para su implementación.

4. PORTAFOLIO DE INSTRUMENTOS

- 4.1. En un plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, cada entidad actualizará en el portal www.innovamos.gov.co la información definitiva de sus instrumentos a ofertar en la respectiva vigencia fiscal.

Nota 1: Para remitir esta información, se utilizará el formulario dispuesto para tal fin en el portal www.innovamos.gov.co, que hace parte integral de la metodología ArCo.

Nota 2: Las Oficinas de Planeación, o las que hagan sus veces, de las entidades cabeza de sector serán las responsables de coordinar a su sector en la actualización del formulario mencionado en la Nota 1 de este numeral.

- 4.2. A más tardar en el mes de febrero de cada año, el DNP publicará el Portafolio de Instrumentos (PdI) del SNCI en el portal www.innovamos.gov.co, a partir de la información obtenida en aplicación del numeral 4.1. El PdI contendrá el inventario de los instrumentos que serán ofrecidos por las entidades durante el año en curso, resaltando la principal información de interés para la ciudadanía, como los recursos asignados, el periodo de disponibilidad del instrumento y los usuarios objetivo, entre otros.

5. APOYO TÉCNICO Y SEGUIMIENTO

- 5.1. En el primer trimestre de cada año, el DNP realizará capacitaciones sobre la metodología ArCo y los presentes lineamientos técnicos a las Oficinas de Planeación, o las que hagan sus veces, y a los responsables de los instrumentos en las entidades.
- 5.2. A partir de la expedición de la presente Circular, la Consejería Presidencial para la Gestión y el Cumplimiento realizará seguimiento a la implementación de las instrucciones aquí contenidas.

6. OTRAS DISPOSICIONES

- 6.1. El DNP podrá, en cualquier momento, realizar los ajustes que considere necesarios sobre los contenidos y detalles técnicos de la Metodología ArCo.

Continuación de la Circular "Lineamientos de optimización y articulación de la oferta de instrumentos de política pública para la competitividad y la innovación"

- 6.2. La presente Circular rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Circular Externa del DNP 02-4 de 2020 "Lineamientos para la optimización y articulación de la oferta de instrumentos de política pública para la competitividad y la innovación" expedida el 16 de enero de 2020 por el Departamento Nacional de Planeación y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,



LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO
Director General

Anexos: **Anexo 1.** Instructivo usuarios Entidad-ArCo Portal Innovamos: Generalidades de la herramienta y generación de usuarios.
Anexo 2. Instructivo Usuarios Instrumentador Portal Innovamos: Diligenciamiento del formulario.
Anexo 3. Formulario para la creación de usuarios Entidad-ArCo.

Preparó: Gina Marcela Calderón Lesmes – Profesional Especializado DIDE *Gina Marcela Calderón L.*

Revisó: Camilo Andrés Espinoza – Desarrollador portal www.innovamos.gov.co *Camilo*
María Camila Patiño – Asesora DIDE *María Camila*
Edwin Javier Ramírez – Asesor DIDE *Edwin*
Verónica Acuña Navarro – Abogada DIDE *Verónica*
Juan Pablo García – Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación *Juan Pablo*
Paula Andrea Castro – Abogada OAJ *Paula*
María Clara Malpica Ramírez – Abogada OAJ *María Clara*

Aprobó: Camilo Rivera Pérez – Director de Innovación y Desarrollo Empresarial *Camilo R.P.*
Julián Ricardo Aguilar Ariza – Jefe OAJ *Julián*